

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Sabado 17 de Febrero de 1821.

San Alejo de Florencia Fundador.

Las Cuarenta horas en los Agustinos descalzos de 9 $\frac{1}{2}$ á 5 $\frac{1}{2}$.



PRUSIA.

Berlin 11 de Enero.

Aseguran que el Rey ha suspendido su salida hasta la llegada de un correo que espera de Viena, y que entre tanto marchará á Laibach el príncipe de Hardemberg. Parece que dos correos que han llegado estos días últimos han traído pliegos muy importantes.

Un periódico, que hasta ahora se ha publicado en Varsovia con el título de Constitución polaca, ha tomado el de Década polaca con el siguiente epítrofe: nihil desperandum.

Se dice que la Rusia, Suecia y Dinamarca van á hacer una alianza con el objeto de sostener la libertad del comercio en el Báltico.

AUSTRIA.

Laibach 13 de Enero.

En la madrugada del 8 salió S. M. I. y Apostólica á recibir al Rey de Nápoles, y á eso del medio día llegaron aquí ambos Monarcas juntos en un mismo coche. El Rey representa mas edad de la que tiene; pero disfruta de la mejor salud, y parece que conserva su natural buen humor. La archiduquesa Clementina llegó aquí el día 10, y fue á apearse á casa de su suegro, el cual la llevó luego á la corte de S. M. I. para que ocupase el cuarto que estaba dispuesto para S. A. I.

Los habitantes de esta ciudad gustan mucho de ver al Emperador de Rusia; y S. M. I. se pasea por toda la ciudad vestido de paisano (segun lo tiene de costumbre), y se entera de cuanto le parece interesante. Entre otras cosas ha notado con la mayor admiracion la analogia de nuestro idioma esclavon con la lengua rusa.

Se aguarda á S. M. el Rey de Prusia para el 19 de este; los ministros extranjeros van llegando sucesivamente, y la duquesa de Flo-

ridia, esposa del Rey de Nápoles, vendrá tambien pronto á acompañar á su Real esposo.

FRANCIA.

Paris 30 de Enero.

El Constitucional de hoy publica las diferentes versiones que hacen sobre la esplosion acaecida en palacio el Monitor, la Cotidiana, la Bandera blanca, la Gaceta de Francia y el Diario de los debates; poca es la diferencia que entre ellas se encuentra; solo que la Bandera blanca mezcla algunas adulaciones, con que cree haber ganado la palma á los demas; y el Diario se propasa ya hasta juzgar, á pesar de que nada se sabe, diciendo: "Esperemos que los hombres de bien acabarán de comprender los proyectos y la verdadera mira de un partido que no marcha sino apoyado sobre el asesinato, el incendio, y el parricidio." He aquí como este osado periodista asegura que la esplosion que ha estremecido el corazón de todos, es la obra de un partido. Es de esperar que la justicia disipe todas estas tinieblas, y que nos haga conocer los verdaderos culpables; y si esta trama es obra de un partido, se sabrá entonces que este partido es el enemigo de la Francia, el enemigo del monarca, el enemigo de la paz pública, y será entregado á la execración general.

Ayer, estando reunida la cámara de los Pares, como tribunal de justicia para deliberar sobre la causa que sigue, se le comunicó un oficio sobre la esplosion del 27. El tribunal mandó imprimir los pormenores que se le comunicaban, y encargó á una diputacion que espresase á S. M. sus leales sentimientos. - La misma comunicacion se hizo á la cámara de los Diputados, y se aprobó igual resolucion.

PORTUGAL.

Lisboa 31 de Enero.

En la sesion de este día propuso el Sr.

Presidente, á consecuencia de un oficio pasado por la Regencia, que se decidiese el título que este cuerpo debía tomar en el encabezamiento de sus órdenes, y el que debieran darle los tribunales: y se resolvió que los tribunales usasen las fórmulas antiguas, y que se titulase Regencia, y no consejo de Regencia: y que en la expedición de sus despachos y órdenes, se sirviese de la fórmula siguiente: la Regencia en nombre de S. M. = y no por ausencia del Rey: porque se tuvo presente que si se dijese, por ausencia del Rey, cuando este se presentase, debería la Regencia cesar en sus funciones; lo cual tal vez pudiera no convenir á las circunstancias.

En seguida se formó el decreto de la creación de la Regencia y el del nombramiento de sus individuos en la forma siguiente. = Las Cortes generales y extraordinarias de la nación portuguesa decretan lo siguiente; 1º habrá una Regencia, que en nombre del Rey, el Sr. D. Juan VI ejercerá el poder ejecutivo. = 2º La Regencia constará de cinco individuos, de los que será Presidente el que fuere designado por la ley ó por la costumbre del reino; y de cinco secretarios del Despacho, que se encargarán de sus respectivos ramos de negocios del reino, hacienda, guerra, extranjeros y marina, con voto cada uno de ellos en sus respectivas atribuciones. Se encarga la ejecución de este decreto á las autoridades, á quienes toca su cumplimiento.

Palacio de las Cortes &c.

A consecuencia del anterior decreto se espidió el del nombramiento de los individuos de la Regencia y ministerios; quedando en el hecho de su instalación suprimida la autoridad de la junta provisional de Gobierno.

ESPAÑA.

Zamora 3 de Febrero.

Llegó por fin á esta ciudad un patriota valiente y decidido por el sistema constitucional, que imponga miedo á esta canalla. El digno general D. Juan Martín Empeinado, gobernador de esta capital, y comandante general de su provincia, ha sido recibido por los buenos con el mayor júbilo, confiados en que su presencia sola contendría á los enemigos de las nuevas instituciones, como se advierte desde su llegada. Cuando le visitaron el obispo, el cabildo, y el ayuntamiento, les dijo sendas verdades, con aquella noble franqueza y sinceridad que le son tan propias; asegurando que el que se desmandase, sería severamente castigado, y que no disimularía jamás la mas pequeña falta de cumplimiento al sagrado código que felizmente rige, ni á las leyes y órdenes que emanan de él.

Ayer publicó dos proclamas á la tropa y al pueblo, recordando á cada cual su deber y significando su decisión por el buen orden y amor á la Constitución.

Ocho oficiales de los de esta guarnición le dieron una comida, en la que reinó la alegría mas pura, y hubo muchos brindis á la Constitución, y á los que la aman, y se cantaron conciones patrióticas.

Ha impuesto tal terror á los malos este héroe de la libertad é independencia nacional, que no se oye la menor espresion alarmante, con que todos los dias nos estaban incomodando: Pero diz que ya andan minando y brujuleando cuanto es imaginable para conseguir deshacerse de este valiente patriota, porque no los deja resollar. Aunque todas sus tentativas son impotentes, bueno será estar alerta por lo que pueda suceder.

Las causas formadas contra los que intentaron trastornar el orden en los últimos meses, van adelantándose, y pronto llevarán su condigno castigo. (Carta particular.)

Madrid 9 de Febrero.

No es solamente en Francia donde tiene aceptación y despacho el primoroso calendario constitucional (á la Charte) para el año de 1821; lo piden de España, de los Países-Bajos, de Nápoles y de Portugal, como igualmente las cajas de tabaco constitucionales. De ambos objetos han salido considerables reinesas para Inglaterra; pero no tendrían menos despacho en los países constitucionales del medio dia.

Escriben de Marsella, con fecha de 19 del corriente, que ha entrado en aquel puerto un corsario con pabellon independiente, llevando consigo una presa española, cuyo suceso había causado la mayor sensación en toda la ciudad y en las autoridades, y escitado la atención de los cónsules extranjeros. Parece que se han puesto en cuarentena el buque corsario y el apresado, y que se ha dado parte al Gobierno, cuya determinación se espera. Sería muy extraño que se repitiese otra vez el lance escandaloso ocurrido en Burdeos el año pasado, en cuyo puerto entró un corsario independiente, y salió cuando le acomodó sin que nadie le pusiese la menor dificultad.

La gaceta de Francia se presenta llena de una santa cólera contra el *Universal*, contra todos los periódicos españoles, contra la Nación española y contra la península entera; ¿y esto por qué? No es por salir á la defensa de sus principios atacados, es por su causa propia, es por vengar un ultraje personal. ¡Qué irrever-

cial; qué blasfemia! El *Universal* se ha tomado la grande libertad de llamar á la *Gaceta* vieja chocha, lo que viene á ser en frances (si nosotros nos atreviésemos á tomarnos esta licencia) *Vieille radoteuse*. La *Gaceta* toma de aqui motivo para declarar que la España se halla en un estado horroroso. Y en efecto, es cosa clara que un país donde se habla de esta suerte de la *Gaceta*, está precisamente en un caos. En tal caso, ¿en qué estado nos hallamos nosotros en Francia? = (Constitucional.)

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.
MINISTERIO DE GUERRA.

Primera division. = Seccion central. = Excmo. Sr. = El Rey, que en estos últimos dias de inquietud ha tenido nuevos y poderosos motivos de comprobar las acreditadas virtudes civiles y militares de los cuerpos de esta benemérita guarnicion por los que se han grangeado tan justamente la estimacion pública, y mas alto aprecio de S. M. me manda decirlo á V. E. para que dando las gracias en su Real nombre á cuantos componen la expresada guarnicion, y á su digno Gobernador, pueda tener este galardón su mérito, y V. E. el de haberlos dirigido en circunstancias tan difíciles. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. = Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 8 de febrero de 1821. = Cayetano Valdés. = Sr. Capitan general de esta provincia.

El capitan general de la provincia á la guarnicion de Madrid.

Ciudadanos militares: el genio del mal, agitado por sus furias; prueba de todos modos vuestra constancia y vuestras virtudes; pero vosotros escudados por el del bien que ama á la patria, en los asuntos mas espinosos operais con tal obediencia y circunspeccion, que aterrais á los malévolos, y servireis siempre de ejemplo á las generaciones futuras; vuestra union recíproca con todas armas, con la Milicia nacional local de esta heroica villa, y con el pueblo sano, formais una masa inexpugnable, con la que haceis temblar á los malévolos, y aun á los tiranos si los hubiera: esta union; que es nuestra mayor arma, tratan de indisponerla, sembrando especies vagas y falsas, que ataquen vuestro amor propio, á ver si por tan bajos medios consiguen sus inicuos fines: antes que lleguen á vuestra noticia, me apresuro á advertiroslo para que prevenidos seais rechazarlos. Todo habitante de Madrid es un admirador de vuestra eficacia en el cumplimiento de las órdenes y de vuestra asiduidad á la fatiga. Yo siento un júbilo inexplicable por el honor que me toca en mandaros, y

no puedo menos de daros las mas expresivas gracias en nombre de S. M., y mio por el noble comportamiento en los pasados sucesos: he visto con entusiasmo mezcladas las reales guardias de infantería, la milicia local de ambas armas, la artillería, la infantería de línea y la caballería, y no sé á cual deba dar preferencia. Todos sabeis formar un pueblo militar que recuerda la inocencia de los primeros siglos y el amor á la Patria, al Rey constitucional y á la Constitucion que hemos jurado: estos caros objetos hemos de sostener á toda costa: sí, los sostendremos; en vano intentarán los asesinos violentar ninguno de los tres: si insensatos fueren capaces de provocarnos á la lid, en las puntas de nuestras invictas armas encontrarán el escarmiento: profanen enhorabuena nuestras nobles intenciones; nosotros sabremos hacer ver cuáles son, y antes de permitir se violen Constitucion, Rey y Religion, esperaremos matando. Asi, soldados, continuemos nuestra gloriosa empresa: S. M. está satisfecho de nuestra noble conducta segun se ve en la anterior Real orden; ¿qué recurso les queda á los malvados? confundirse. = Firmado = Villalva.

Por el ministerio de Hacienda se ha expedido la siguiente Real orden, que no deja de ser notable por todas sus circunstancias.

Habiendo llegado á noticia del Rey que se ha verificado en una tesorería de provincia el pago de cierto crédito, procedente de haberes devengados con anterioridad al dia 1.º de julio del año último, á pesar de lo que previene en contrario el artículo 5.º del decreto de las Cortes de 9 de noviembre próximo, y de la oposicion manifestada por el contador principal de la provincia, y deseando S. M. que no se repitan casos de esta naturaleza, observándose exactamente las leyes, sin que las autoridades se propasen á disponer excepciones arbitrarias é injustas; se ha servido resolver, á propuesta del Contador general de la Distribucion, que el gefe que ordenó el pago ponga en caja la suma á que hubiese ascendido, y que de ella se libre á su favor y cargo del Crédito público la certificacion necesaria, para que corra la misma suerte que hubiera experimentado el acreedor en el reintegro de dichos haberes atrasados.

Al efecto doy en esta fecha las órdenes oportunas; y de la de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1821. = José Canga Arguelles.

Gobierno político superior de la provincia de Madrid.

El comandante de la Milicia nacional local de caballería de la ciudad de Alcalá de Henares me

ha dirigido en este dia una esposicion, manifestando que los dignos individuos que componen aquella en el momento que supieron que algunos enemigos del sistema constitucional perturbaban la tranquilidad pública de esta capital, se llenaron del fuego mas patriótico y vivos deseos de correr á ella en defensa de sus hermanos y del sagrado Código que hemos jurado, para lo cual esperaban les comunicase la orden correspondiente. Esta oferta, propia de los buenos hijos de la patria, me llenó de la mayor satisfaccion, y como afortunadamente se halla restablecido el buen orden que fue turbado momentáneamente, he contestado al citado comandante lo manifesté asi á los individuos que componen el cuerpo de su mando; lo he puesto en noticia de S. M., y lo noticio al público para satisfaccion de la referida Milicia nacional de caballería de Alcalá. Madrid 7 de febrero de 1821. = El Gefe político de la provincia de Madrid. = Marques de Cerralbo.

— No es este el único rasgo de patriotismo que se ha visto en estos dias en la ciudad de Alcalá. Sabemos que, habiendo recibido orden los Zapadores para venir á tomar posicion en Getafe, todos los gefes y oficiales que residen en aquella ciudad, y hasta los aspirantes de los cuerpos de Ingenieros y Zapadores, han tomado espontáneamente las armas, y se han encargado del servicio de aquella plaza.

NOTICIAS PARTICULARES.

Relacion de los fondos recogidos para celebrar el aniversario del 5 de Marzo de 1820.

Sr. Capitan general de la Provincia..	640.
D. Miguel Pescador.....	80.
D. Gerónimo Dolz.....	160.
Sr. Marques de Campo Real.....	320.
D. Marco Antonio Laborda.....	80.
D. Carlos Marifiosa.....	30.
D. Rafael Crespo.....	20.
D. Manuel Hormaechea.....	80.
Excma. Sra. Marquesa de Lazan....	200.
D. Francisco Viguera.....	40.
D. Santiago Aguirre.....	60.
D. José Puig.....	60.
D. Mariano Juara.....	160.
D. José Sanchez.....	40.
D. Juan Toron.....	40.
D. Mateo Zapater.....	40.
Sr. Conde de Sobradriel.....	320.
D. Joaquin del Cacho.....	400.
D. Pedro Ric.....	100.
D. Lucas Beguería.....	80.
D. Ventura Arquellada.....	80.
D. Gregorio Mateo.....	80.
D. Bernardo Segura.....	80.
D. German Segura.....	80.
D. Juan Romeo.....	160.

Suma..... 3430.

Zaragoza 16 de Febrero de 1821. = Ramon Mateo.

Literatura. El tomo 4º del Derecho de Gentes ó principios de la ley natural, por Mr. Vattel, se avisa á los Sres. que hayan tomado los tomos que anteceden, se halla este en la librería que abajo se espresa.

Mando militar con la espada, figurado en láminas: un cuadernito en 8º.

Prontuario para la Milicia nacional que comprende el último reglamento de este cuerpo, las atribuciones militares, el manejo del arma, manual de Guias &c.

Se acaba de recibir otro prontuario para la Milicia nacional aprobado por el Gobierno, que comprende solo el manejo del arma, y la posicion del miliciano.

La Política Eclesiástica cuaderno 4º, que comprende los inconvenientes del celibato eclesiástico; estas obritas se hallan de venta en la librería de Sanchez.

En casa de Don Manuel Lopez, impresor y librero de la ciudad de Valencia, se suscribe á la obra titulada *Instituciones teológicas del Lugdunense*, elejida por las Cortes, para el uso y enseñanza en las universidades. Consta de seis tomos en cuarto: el primero se está imprimiendo y se dará á 14 rs. en rustica y 19 rs. en pasta, su venta se hará en casa del mismo impresor calle de Bordadores núm. 11, previniéndose que á los libreros que pidan por mayor algunos egemplares se les rebajará un tres por ciento de su valor.

Aviso al Público. Todos los que tengan solicitud pendiente para soldado del Resguardo militar de esta Provincia; se presentarán en casa del Comandante general del mismo D. Josef Mateo, que vive calle de la Virgen del Rosario núm. 98, desde el dia 18 del corriente, de 9 á 12 de la mañana, y de 2 á 4 de la tarde, para enterarles de sus solicitudes, segun lo acordado por el Sr. Intendente. Zaragoza 16 de Febrero de 1821. = Josef Mateo.

Anuncio para los dias de mascarar.

Se previene que por cada capa, capote, mantilla, ó pañuelo de señora que se deje á los encargados en la máscara del teatro, se pagarán no mas que cuatro cuartos por cada pieza de las dichas: igualmente se previene que habiendo sabido que con la contraseña que se daba para salir, entraban nuevos mascarar sin pagar, se omiten las contraseñas de salidas, de modo que la persona que se marche de la máscara, si quiere volver á entrar en el teatro, será con nuevo billete que tomará en la cobranza principal del Coso.

Nodrizas. En la calle de los Abujeros núm. 41 darán razon de una de 24 años de edad y 4 meses de leche.

Errata. En el papel que se dió al Público con el título al Pueblo Español, en la tercera cara, línea 19, donde dice acusado, léase acusador.

TEATRO. Hoy egecutará la sociedad dramática la escelente comedia titulada: *los dos Mendozas*, seguirá un buen intermedio de cantado, intermedio de bayle, y la misma pieza de la Constitucion vindicada. A 2 rs. vn. A las 6.